



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-01005-00

En atención al escrito de **terminación de proceso** por pago total de la obligación, proveniente del apoderado judicial de la parte actora [024SolicitudTerminación], de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **Resuelve:**

Primero. - Decretar la **terminación del proceso** ejecutivo de menor cuantía por **pago total de la obligación**, promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ADRIANA RODRÍGUEZ VARELA**, conforme lo solicita la parte ejecutante.

Segundo.- **Levántense las medidas cautelares**, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, **pónganse a disposición** de la respectiva autoridad.

Tercero. - **Se ordena el desglose** de los documentos presentados como base de la acción, los cuales **se deberán entregar** a la parte demandada.

Cuarto. - Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4dcd852969cc5061d673584e6cb7068fcb1d499e5766137c9dd797e4e9266f62

Documento generado en 01/07/2022 08:54:42 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 031 de 05 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>